



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DISTRITO HISTORICO DE LA REGION PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0037-2018/MPS

Sullana, 12 de enero del 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha veinte de diciembre del 2017, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: Declarar fundada la solicitud de Medida Cautelar de No Innovar presentado por la parte demandante DANNY DANIEL SAUCEDO VEINTIMILLA; en consecuencia, ordena a la demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, proceda a mantener al demandante en su puesto de empleo como obrero municipal (Agente de Serenazgo) mientras dure la tramitación del proceso principal, asimismo se ABSTENGA de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual del actor, o a despedirlo salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otra cede o asignarle funciones distintas a las que desempeña en la actualidad;

Que, mediante Informe N° 015-2018/MPS-PPM de fecha 09 de enero del 2018, el Procurador Público Municipal remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente, en aplicación del Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, con Proveído N° 0070-2018/MPS-GAyF-SG.RRHH, el Subgerente de Recursos Humanos remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha veinte de diciembre del 2017, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: Declarar fundada la solicitud de Medida Cautelar de No Innovar presentado por la parte demandante DANNY DANIEL SAUCEDO VEINTIMILLA; en consecuencia, ordena a la demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, proceda a mantener al demandante en su puesto de empleo como obrero municipal (Agente de Serenazgo) mientras dure la tramitación del proceso principal, asimismo se ABSTENGA de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual del actor, o a despedirlo salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otra cede o asignarle funciones distintas a las que desempeña en la actualidad.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchipe
Secretaría General

c.c.-
Interes., GM, Subg. RR.HH., G. Adm., Otros.
/deg.